



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

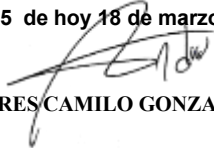
Proceso. Ejecutivo
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado. CLAUDIA YOHANA CORREA MARIN
Radicacion.73-270-40-89-001-2020-00004-00.

Conforme con el artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia que hace la apoderada judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, al poder que le fue conferido por el (folio Electrónico No. 1).

A fin de que la anterior renuncia surta efectos, se ordena notificar esta decisión al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. En la dirección anunciada en la demanda para recibir notificaciones personales. Ofíciase.

Notifíquese y Cúmplase,
El juez


JOSÉ OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No.15 de hoy 18 de marzo de 2024_. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
--